



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00409-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA MARIA CHAVARRO SANTANA
DEMANDADO:	CHARLES NARANJO ALMARIO

ANTECEDENTES:

- 1) La parte demandada presenta actualización de la liquidación del crédito el día 10 de febrero de 2020, por un valor total de \$ 6.702.848.00, en el cual incluye la cuota hasta el mes de enero de 2021.
- 2) Mediante providencia del 24 de febrero de 2021 se ordenó correr traslado de la respectiva liquidación, fijándose por secretaria en lista del 4 de marzo hogaño.
- 3) El abogado Gonzalo Buitrago Beltrán dentro del término, remite al despacho liquidación indicando que el saldo adeudado por el demandado es la suma de \$2.426.260
- 4) El despacho de oficio verifica las liquidaciones presentadas y observa que las mismas no se ajustan a lo dispuesto en el mandamiento de pago y en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

El Despacho observa que la actualización presentada por la parte demandante tiene como partida inicial la obligación desde el mes de julio de 2019, sin embargo, conforme se verifica en el expediente, la liquidación aprobada mediante providencia del 25 de febrero del 2020 era por la suma de \$3.648.673 e incluía la obligación hasta el mes de enero del mismo año.

En ese orden y de conformidad con el numeral 4 del Artículo 446 del C.G.P, al presentar actualizaciones de crédito, debe tomarse como base la liquidación la que se encuentre en firme, así mismo, se debió ajustar conformes los abonos realizados.

De otra parte, el demandado presenta igualmente liquidación, empero, en la misma no se realizó la liquidación de los intereses respectivos.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Conforme lo dicho, al percatarse el Despacho de dichas inconsistencias se procedió a realizar ejercicio de verificación desde el mes de febrero de 2020 hasta enero del 2021, y teniendo como partida la liquidación que se encuentra en firme, arrojando la siguiente información:

LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 3.648.673,00
CAPITAL ACTUALIZADO	\$ 3.860.425,00
INTERESES	\$ 221.832,18
TOTAL	\$ 7.730.930,18
ABONOS CUENTA DEL JUZGADO	\$ 4.000.000,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.730.930,18

En razón a lo anterior, el Juzgado en aras de garantizar una recta administración de justicia y conforme al numeral 3º del Art. 446 del C.G.P, de oficio MODIFICA la actualización de la liquidación del crédito presentada por las partes, en el entendido que el total del crédito es por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.730.930,18) Mcte., teniendo en cuenta el valor de las cuotas alimentarias, la aplicación de los respectivos intereses y los abonos realizados en la cuenta del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De oficio modificar la actualización de la liquidación del Crédito efectuada por las partes, quedando la liquidada por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: En firme está providencia y de encontrarse títulos pendientes de pago, la secretaria proceda a pagar los mismos a la demandante hasta el valor citado en esta providencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO					
DEMANDANTE	ANA MARIA CHAVARRO				
DEMANDADO	YEISON ALEXANDER BAZURTO				
CUOTA MES	VALOR CUOTA	INTERES	MESES MORA	TOTAL INTERESES	TOTAL CUOTA + INTER.
feb-20	\$ 321.271,00	0,50%	17	\$ 27.308,04	\$ 348.579,04
mar-20	\$ 321.271,00	0,50%	16	\$ 25.701,68	\$ 346.972,68
abr-20	\$ 321.271,00	0,50%	15	\$ 24.095,33	\$ 345.366,33
may-20	\$ 321.271,00	0,50%	14	\$ 22.488,97	\$ 343.759,97
jun-20	\$ 321.271,00	0,50%	13	\$ 20.882,62	\$ 342.153,62
jul-20	\$ 321.271,00	0,50%	12	\$ 19.276,26	\$ 340.547,26
ago-20	\$ 321.271,00	0,50%	11	\$ 17.669,91	\$ 338.940,91
sep-20	\$ 321.271,00	0,50%	10	\$ 16.063,55	\$ 337.334,55
oct-20	\$ 321.271,00	0,50%	9	\$ 14.457,20	\$ 335.728,20
nov-20	\$ 321.271,00	0,50%	8	\$ 12.850,84	\$ 334.121,84
dic-20	\$ 321.271,00	0,50%	7	\$ 11.244,49	\$ 332.515,49
ene-21	\$ 326.444,00	0,50%	6	\$ 9.793,32	\$ 336.237,32
TOTALES	\$ 3.860.425,00			\$ 221.832,18	\$ 4.082.257,18
LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 3.648.673,00				
CAPITAL ACTUALIZADO	\$ 3.860.425,00				
INTERESES	\$ 221.832,18				
TOTAL	\$ 7.730.930,18				
ABONOS CUENTA DEL JUZGADO	\$ 4.000.000,00				
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.730.930,18				

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e624297885a55145684eaf1309e54b4beb39f90b93a2762eb61a9773298abdf**

Documento generado en 28/07/2021 03:18:51 p. m.